

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 068-2025

A LAS DIECISEIS HORAS Y DIECISIETE MINUTOS DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SAN JOSÉ, COSTA RICA

26 de noviembre del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 068-2025

Inicia la sesión extraordinaria 068-2025, convocada para las 16:00 horas, a las 16:17 horas del 26 de noviembre del 2025, dado que los señores Miembros del Consejo debieron atender asuntos propios de sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, quien preside, Carlos Watson Carazo y Cinthya Arias Leitón, Miembros Propietarios. Los señores Miembros se encuentran desde sus casas de habitación. Asiste el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

26 de noviembre del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 068-2025

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Lo anterior, al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hace necesario modificar el orden del día, de manera tal que se puedan realizar los siguientes ajustes: -----

“Federico Chacón: Muy buenas tardes a doña Cinthya, a don Carlos y a los compañeros, don Alan, doña María Marta y don Luis. -----

Vamos a iniciar la sesión extraordinaria número 068-2025, del 26 de noviembre, al ser las 4:17 p.m. Tenemos un único punto, que es una modificación presupuestaria, más bien, 3 modificaciones presupuestarias, que nos va a ayudar don Alan con la presentación, adelante”. -----

AGENDA

- 1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 2. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**

2.1. Propuesta de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo. ----

ACUERDO 001-068-2025

Aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión. -----

ARTICULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

- 2.1. Propuesta de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo.**

Ingresan a sesión los señores Alan Cambrero Arce y María Marta Allen Chaves, para el conocimiento de este asunto.

26 de noviembre del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 068-2025

La Presidencia presenta al Consejo el oficio 11240-SUTEL-DGO-2025, del 22 de noviembre del 2025, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para aprobación la siguiente modificación presupuestaria por un monto neto de ₡3.200.000,00. -----

Seguidamente la exposición de este tema. -----

“Alan Cambronero: Mediante el oficio 11240-SUTEL-DGO-2025, se presentan estas 3 modificaciones presupuestarias que, de acuerdo con el Procedimiento para formulación, aprobación y comunicación de modificaciones y traslados, aprobado por el Consejo mediante el acuerdo 037-075-2023, corresponden ser aprobadas por este Órgano, al tratarse de movimientos entre diferentes partidas presupuestarias. -----

La suma de las 3 modificaciones es de 3.200.000,00 colones, la primera y bueno, de una vez la justificación la indico, porque es la misma para las 3, corresponde a la asignación de recursos para una contratación de urgencia que requiere hacer la Unidad Jurídica, ya se ha conversado con los señores del Consejo sobre el tema, relacionada con la contestación de una demanda ordinaria, laboral, de cuantía inestimable, promovida por una ex funcionaria de la SUTEL. Entonces, se requiere una atención inmediata y especializada, es la justificación que se plantea y que será contratada mediante el procedimiento de caja chica por esta urgencia. -----

El monto de la primera modificación, es la 179-CON-2025 por 2.620.640,00 colones, donde se asignan los recursos a la partida presupuestaria de Servicios de abogado laboral externo y los recursos se toman de 3 partidas presupuestarias diferentes, una de Transportes al exterior, que hay un sobrante ahí; Previsión por costas y daños de la Unidad Jurídica, también, que ha determinado la Unidad Jurídica que ya son recursos que por las fechas en las que estamos no serán requeridos y también un remanente relacionado con equipo de producción audiovisual.-----

26 de noviembre del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 068-2025

La otra modificación es la 180-Espectro-2025, por un monto de 303.493,00 colones, igualmente para financiar la misma partida presupuestaria y los recursos se toman también de Previsión de costos y daños de la Unidad Jurídica y de un remanente del equipo de producción audiovisual de Comunicación.-----

La última es la 181-DGF-2025, por un monto de 275.867,00 colones, los recursos igualmente se toman de Previsión de costos y del equipo de producción audiovisual de Comunicación. -----

La Unidad de Planificación, en el informe que ha sido preparado por ellos, hace todo el cumplimiento de las Normas Técnicas de Presupuesto Público, que son relacionadas con el trámite de modificaciones presupuestarias y se comprueba entre ellos que el total de variaciones de modificaciones a la fecha del año alcanza el 1.1%, que es inferior bastante con respecto al límite del 25% que establece la norma 4311. -----

Básicamente ese sería el tema. con mucho gusto cualquier consulta. -----

Federico Chacón: *Si hay consultas de doña Cinthya, don Carlos. -----*

Cinthya Arias: *No, de mi parte no. Bueno, por lo menos la contratación me parece que es un recurso al que se ha echado mano cuando ha existido este tipo de situaciones y por la premura, según lo que entiendo que nos justifica don Alan, pues se requiere tomar decisiones como estas para poder ejecutar la contratación. -----*

Federico Chacón: *De acuerdo, entonces lo sometemos a votación, con la solicitud de que sean en firme, por favor. -----*

Muchas gracias, en firme, entonces con este único punto terminamos la sesión al ser las 4:21 de la tarde". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 11240-SUTEL-DGO-2025, del 22 de noviembre del 2025 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven

26 de noviembre del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 068-2025

por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 002-068-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTP) R-DC-24-2012, sirven de fundamento técnico-jurídico para realizar modificaciones con afectación al presupuesto de la Sutel. A continuación, se detallan las Normas Técnicas aplicables: NTP 4.3.5, NTP 4.3.8, NTP 4.10 y NTP 4.11, las cuales indican: -----
- NTP 4.3.5 Variaciones presupuestarias: es posible utilizar las modificaciones presupuestarias para incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que altere el monto global del presupuesto aprobado. -----
 - NTP 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto: se pueden utilizar modificaciones y presupuestos extraordinarios para realizar aumentos o disminuciones en el presupuesto, conforme el bloque de legalidad. -----
 - NTP 4.3.10 Modificación presupuestaria: utilizada para realizar ajustes en los gastos, aumentar la asignación presupuestaria en otras subpartidas e incorporar nuevos gastos, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. ---
 - NTP 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. -----
- II. La Norma Técnica Presupuestaria 4.3.11 indica lo siguiente: -----

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad

26 de noviembre del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 068-2025

máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. -----

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados [...].

En el oficio 11240-SUTEL-DGO-2025 del 26 de noviembre de 2025, enviado al Consejo por la Dirección General de Operaciones se indica que se realizó la comprobación de este límite de variación presupuestaria, que a la fecha es de un 1.1%, es decir, el presupuesto se ha modificado en este porcentaje, tal como se muestra a continuación:

TOTAL PRESUPUESTO	43,513,940,902.00		
Presupuesto Inicial 2025	25,078,131,792.00		
Presupuesto Ext.01-2025	441,284,802.00		
Presupuesto Ext.02-2025	396,586,454.00		
Presupuesto Ext.03-2025	17,597,937,854.00		
TOTAL MODIFICACIONES	463,407,473.00	% de Variación	Límite CGR
Consecutivo 01	69,510,403.00	1.1%	25.0%
Consecutivo 02	26,517,327.00		
Consecutivo 03	14,403,166.00		
Consecutivo 04	58,121,220.00		
Consecutivo 05	117,932,431.00		
Consecutivo 06	64,597,385.00		
Consecutivo 07	40,683,070.00		
Consecutivo 08	32,169,206.00		
Consecutivo 09	18,164,613.00		
Consecutivo 10	21,308,652.00		

III. Sustentado en el “*Procedimiento Formulación, aprobación y comunicación de modificaciones y traslados*” aprobado por el Consejo mediante acuerdo 037-075-2023 de la sesión ordinaria 075-2023, celebrada el 21 de diciembre de 2023, se presenta para conocimiento y aprobación del Consejo las siguientes modificaciones presupuestarias por un monto total de ¢3,200,000.0 según detalle: -----

26 de noviembre del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 068-2025

1. 179 CON 2025 por un monto de ¢2,620,640.0 -----
2. 180 ESPECTRO 2025 por un monto de ¢303,493.0 -----
3. 181 DGF 2025 por un monto de ¢275,867.0 -----

IV. La Dirección General de Operaciones procedió al análisis de la modificación presupuestaria y se ha verificado que ésta cuenta con el respaldo y justificación técnica, así como el aval del responsable presupuestario; según se indica en el oficio 11240-SUTEL-DGO-2025 del 26 de noviembre de 2025. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDA:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 11240-SUTEL-DGO-2025 del 22 de noviembre de 2025, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para aprobación la siguiente modificación presupuestaria por un monto neto de ¢3,200,000.0 según detalle:-----
 1. 179 CON 2025 por un monto de ¢2,620,640.0 -----
 2. 180 ESPECTRO 2025 por un monto de ¢303,493.0-----
 3. 181 DGF 2025 por un monto de ¢275,867.0 -----
2. Autorizar al Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) las modificaciones presupuestarias antes mencionadas, así como a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y Auditoría Interna de Aresep-Sutel mediante la Unidad de Gestión Documental. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

26 de noviembre del 2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA 068-2025

A las 16:21 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO